INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción,19 de julio 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 428564".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 3, Acta N° 22 de fecha 03 de mayo de 2023, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 428564".**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del Acta:***

ID	*428564*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPN N°19/23 SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*6-Julio-2023*	***HORA APERTURA***	*10:01*	***HORA FIN***	*11:01*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Nacional*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				

NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*FEDERICO RAMIREZ*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80002917-8***	***SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA***	***juridica@santaclara.com.py***
2	***80015749-4***	***GRUPO GUIDE SA***	***gestiongrupoguidesa@hotmail.com***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *19.200.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Yasyreta Aseguradora* ***Monto total asegurado Gs.:*** *963.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 23/06/2023 a 19/11/2023, 149 días*
GRUPO GUIDE SA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *19.200.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Royal Seguros S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *576.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 5/07/2023 a 2/11/2023, 120 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	*1749048*	*NO*
GRUPO GUIDE SA	*1749102*	*NO*

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 80002917-8 - SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA

Observación a la oferta	*Observador*	*Representante*	*Fecha/Hora*
Solicitamos al comité de evaluación puedan verificar la constancia sipe, ya que el ítem donde refiere acta de asamblea general se encuentra en estado erróneo	*80015749-4 - GRUPO GUIDE SA*	*CABREJO TERAN, GUILLERMO*	*2023-07-06 10:31:50*

Observación a la oferta: 80015749-4 - GRUPO GUIDE SA

Observación a la oferta	*Observador*	*Representante*	*Fecha/Hora*
Se solicita al Comité de Evaluación: 1) verificar que la póliza se ajuste a las condiciones requeridas para el presente llamado *2) que el oferente Grupo Guide S.A cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad técnica y financiera*	*80002917-8 - SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA*	*HARRISON PALEARI, HELEN*	*2023-07-06 10:11:23*

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, este Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN REALIZADA A LA OFERTA PRESENTADA POR SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Observación.	Análisis del Área Técnica, sobre las observaciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
Solicitamos al comité de evaluación puedan verificar la constancia sipe, ya que el ítem donde refiere acta de asamblea general se encuentra en estado erróneo.	En atención a que **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** acredita las facultades de las firmantes de la oferta a través de un Poder General de Administración suficiente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficioso el análisis del Acta de Asamblea General.

OBSERVACIÓN REALIZADA A LA OFERTA PRESENTADA POR GRUPO GUIDE S.A.

Observación.	Análisis del Área Técnica, sobre las observaciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
Se solicita al Comité de Evaluación: 1) verificar que la póliza se ajuste a las condiciones requeridas para el presente llamado.	En lo atinente a la póliza presentada por **GRUPO GUIDE S.A.**, entiende este Comité de Evaluación que el monto de ₲ 570.000.000 resulta insuficiente para cubrir el mínimo requerido por el PBC (5% del monto máximo por

2) que el oferente Grupo Guide S.A cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad técnica y financiera.	ejecutar equivalente a ₲ 960.000.000), por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la misma. Remitirse al apartado "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***". En atención al rechazo de la oferta presentada por **GRUPO GUIDE S.A.** por un incumplimiento de carácter sustancial conforme al párrafo anterior, resulta inoficioso expedirse sobre las observaciones de carácter formal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.	GRUPO GUIDE S.A.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	**NO CUMPLE (*).**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) - Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*) - Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.	CUMPLE.	CUMPLE.

(*) Al respecto, de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por Grupo Guide S.A. se observa que el Capital Máximo Asegurado asciende a ₲ 576.000.000.

Que, de las bases del llamado se extrae que el porcentaje a cubrir por la Garantía de Mantenimiento de Oferta se extiende al 5%. En este sentido, la Res. DNCP N° 4400/22[1] establece: "***Artículo 5°. Garantía de mantenimiento de oferta:*** *El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada por los oferentes, deberá ser aplicado: a.* ***En contratos abiertos por cantidad:*** *sobre el monto que*

[1] "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*".

resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado".

Que, de la sumatoria del monto unitario por la cantidad máxima resulta ₲ 19.200.000.000. A su vez, el 5% del monto total ofertado -monto que tendría que ser cubierto por la garantía de mantenimiento de oferta- por Grupo Guide S.A. asciende a ₲ 960.000.000, por lo que se desprende que la Póliza 1508006569 emitida por ROYAL SEGUROS SA, con Capital Máximo Asegurado de ₲ 576.000.000 resulta insuficiente para cubrir lo estipulado en las bases del llamado.

Que, el art. 61° del Decreto 2992/19 establece: "**Documentos sustanciales.** Serán considerados documentos de carácter sustancial: (…) **b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**…".

Así también, el art. 63° del Decreto 2992/19 establece: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único****, preferentemente: 1. Se verfiicará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*".

En vista a la cobertura insuficiente de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a las bases del llamado, corresponde rechazar la oferta presentada por **GRUPO GUIDE S.A.** en el orden de lo analizado.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.	**CUMPLE.**
GRUPO GUIDE S.A.	**NO CUMPLE.**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

En atención a que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, se procede en detallar la oferta económica de la siguiente manera:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**	₲ 19.200.000.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope*

de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

De la oferta presentada por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se observa el **CPEN N° 153601** con objeto: "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA" con vigencia desde el 16/06/2023. Al ser el único oferente que cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales se desprende que permanece en el orden expuesto en el apartado: "***3.2. Verificación de los precios ofertados***".

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO GRH/DTCS N° 84/2023**, el Área Técnica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

"*En el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2023 para la **"Contratación del Servicio Médico para el Banco Central del Paraguay"**, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 22 del 03.05.2023, del Directorio del Banco Central del Paraguay, remitimos a su consideración el informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.*

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06.07.2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, al llamado de la presente licitación se han presentado las siguientes firmas:

1. *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA;*
2. *GRUPO GUIDE S.A.*

*Por correo de fecha 7.07.23 (pág. 101 del expediente) el Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue: "Cumplimos en informar que en el marco del procedimiento de contratación: **"ID 428564 - LPN N°19/23 SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP"**, la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, por lo que podrá ser analizada técnicamente.*
*Por otro lado, el oferente Grupo Guide S.A. **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos sustanciales, por lo que **no podrá ser analizada técnicamente**".*

Por lo expuesto por el CEO, esta área técnica ha procedido a analizar solo los documentos presentados por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, los cuales fueron contrastados con los requisitos documentales exigidos en el PBC, cuyo resultado se expone a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICAICÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Total*
1.	*Servicio Médico para el BCP por 24 meses*	*Unidad*	*Unidad*	*600*	*800*	*19.200.000.000*
				PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO		***19.200.000.000***

El precio unitario ofertado por SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA se encuentra en concordancia con el precio referencial, el cual fue establecido conforme a los lineamientos del Decreto Reglamentario del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2023.

Además, la empresa oferente, SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA, presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS, expedida en fecha 16.06.23, cuya copia se encuentra en la página 24 del presente expediente.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Contar con una antigüedad mínima de diez años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).*
- *Contar con Patente comercial vigente a la fecha de apertura.*
- *Demostrar la experiencia y contar con referencias satisfactorias respecto a la prestación de servicios de medicina prepaga, dentro del periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022.*

- *En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a), b) y d), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. c). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. c).*

2.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de página del expediente***
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*Cumple*	*Pág. 79 – SIPE, la copia fue agregada al expediente. Pág. 373.*
2. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*	*Pág. 79 – SIPE, la copia fue agregada al expediente. Pág. 376.*
3. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de medicina prepaga, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los años 2020, 2021 y 2022, cuyos montos anuales, por cada contrato, representen un monto igual o superior al 70% del monto correspondiente a 12 meses del servicio (resultante de la multiplicación del precio unitario mensual por la cantidad máxima de beneficiarios por 12 meses). Se deberá presentar al menos 1 (un) contrato por cada año citado.	*Cumple*	*Pág. 131.Ministerio de Hacienda: Monto ejecutado, año 2020: ₲ 15.947.154.119 Contrato N°107/2019* *Pág. 136. SENACSA, Monto ejecutado, año 2021: ₲14.804.662.908 Contrato N° 10/2020* *Pág. 169. Ministerio de Hacienda. Monto ejecutado Año2022 ₲.21.914.814.098 Contrato N°26/202*

4. *Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de medicina prepaga, similar a este llamado, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; de las cuales por cada año (2020, 2021 y 2022) se deberá presentar al menos una referencia satisfactoria que corresponda a una organización Pública o Privada y acreditando un mínimo de 600 titulares o más en sus respectivos contratos.*	*Cumple*	*Pág. 172. Contrato N° 4/20. Contraloría Gral. de la República. Titulares: 600.* *Pág. 176. Contrato N° 26/21. Ministerio de Hacienda. Titulares: 2.460.* *Pág. 172. Contrato N° 3/22. Contraloría General de la República: Titulares. 1.100.*

3. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de página del expediente***
1. *Fotocopia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" del oferente*	*Cumple*	*Pág. 180*
2. *Fotocopia autenticada de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.*	*Cumple*	*Pág. 188*
3. *Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades "del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.*	*Cumple*	*Pág. 191 al 201*
4. *Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc.), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos. Se deberá presentar además fotocopia simple de la habilitación de cada centro expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.*	*Cumple*	*Pág. 203 al 207*
5. *Nota en carácter de declaración jurada del oferente en el cual se detalle la categorización vigente de la EPSS de los centros requeridos en el numeral 2.1 "Sanatorios de la capital y/o Gran Asunción" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas. Se deberá presentar además fotocopia simple de la certificación de cada centro expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.*	*Cumple*	*Pág. 209 al 216*
6. *Fotocopia simple de contrato vigente suscrito entre el Oferente y cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones*	*Cumple*	*Pág.218 al 357*

Técnicas del PBC, propuestos por el oferente, en el que se indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.		
7. *Fotocopia simple del Título de Auditor Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.*	*Cumple*	*Pág.358 y 359*
8. *Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).*	*Cumple*	*Pág. 360 al 362*
9. *Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalle de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPSI, de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.*	*Cumple*	*Pág.27*
10. *Tabla de precios de Cobertura ampliada, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPSI, de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas. Los precios establecidos en la tabla no serán considerados para la evaluación de ofertas,*	*Cumple*	*Pág.27*

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de Página del expediente***
1.1 ***ESPECIALIDADES:*** *El oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales que se mencionan en cada especialidad quienes deberán contar con experiencia en la especialidad y ser de reconocida capacidad e idoneidad.*	*Cumple*	*Pág. 191 al 201*
2. SANATORIOS HABILITADOS *Tanto para el área de Capital, Gran Asunción e interior del país, la Prestadora deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados según certificación expedida por el Ministerio de Salud y Bienestar Social o en su defecto copia del comprobante de mesa de entradas como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.*	*Cumple*	*Pág. 218 al 319*
2.1. ***SANATORIOS DE LA CAPITAL Y/O GRAN ASUNCIÓN*** *Cantidad: la Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo tres (3) centros convencionales de Categoría 2 y dos (2) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud cuya copia deberá ser presentada por la oferente.*	*Cumple*	*Pág. 209 al 216*
Los Centros convencionales (Categoría 2), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos: *Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales Categoría 2;*	*Cumple*	*Pág. 209 al 216*
Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas; *Capacidad instalada básica según la habilitación del MSP y BS de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) adultos.* *Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados;*	*Cumple*	*Pág. 218 al 241.*
Los Centros de Alta Complejidad (Categoría o Nivel 3), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos: *Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluido;*	*Cumple*	*Pág. 209 al 216*
Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos- 10 unidades como mínimo	*Cumple*	*Pág. 223, 232*

Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 unidades como mínimo; *Ambas Unidades de Terapia Intensiva de UTI adultos y UTI niños deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.* *Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.*	*Cumple*	*Pág. 224, 225, 247, 248*
Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (rayos, ecografías, tomografías, servicio de hemodinamia, con certificación de equipos en funcionamiento). Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con el Equipo de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica. *Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia intervencionista.*	*Cumple*	*Pág. 226, 227, 237, 241*
2.2. SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR *La Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo los siguientes centros habilitados por el MSP y BS o, en su defecto, comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.:* ***2.2.1 Gran Asunción*** *Los centros deberán estar ubicados en las ciudades que se citan a continuación: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio.*	*Cumple*	*Pág. 204, 205*
2.2.2 Interior *Los centros del interior podrán estar ubicados en Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Caaguazú, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Paraguarí, Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupé, Filadelfia, Itauguá.* *En caso de no contar con todos los centros o sanatorios en las ciudades citadas, como mínimo se deberá contar con un centro o sanatorio en las ciudades cabeceras de los Departamentos de las citadas ciudades.*	*Cumple*	*Pág. 205 al 207*
2.2.3 Características: *Los centros o sanatorios certificados por la Autoridad Competente, tanto para el interior como para Gran Asunción, deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:* • *Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas.* • *Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y/o tercerizados).* *En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con Unidad de Terapia Intensiva en los mismos, la Prestadora será responsable de gestionar el traslado del paciente, hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima, por cuenta de la misma.*	*Cumple*	*Pág. 218 al 319*
9. ***ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO:*** *9.1 Para la prestación de estudios de diagnósticos por imágenes, la Prestadora deberá garantizar durante todo el plazo de prestación del servicio, los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados y 03 (tres) centros de imágenes tercerizados, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.*	*Cumple*	*Pág. 320 al 336.*
9.12 ***ESTUDIOS LABORATORIALES:*** *Tendrán cobertura todo tipo de estudios laboratoriales incluidos en los anexos correspondientes para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica.*	*Cumple*	*Pág. 337 al 353.*

*10. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*** *10.2 La Prestadora brindará, a su cargo, el Servicio de Ambulancia a través una empresa de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y municipios colindantes. La empresa deberá contar con una flota de unidades móviles habilitadas en buen estado de funcionamiento, provistas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento, conforme se detalla:* - *3 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva (como mínimo);* - *5 Ambulancias de traslado de bajo riesgo;* - *1 Ambulancia Pediátrica;* - *1 Ambulancia para visita domiciliaria y de urgencia.*	*Cumple*	*Pág. 356*

CONCLUSIÓN

Por correo de fecha 07.07.23, ese Comité de Evaluación de Oferta ha informado que la firma GRUPO GUIDE S.A. no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, razón por la cual esta área técnica no ha procedido a la evaluación de los documentos presentados por dicha oferente.

Por su parte, la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además el precio se encuentra dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07.05.20". **Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GRH/DTCS N° 84/2023.**

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*). *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar incluido en Sección Formularios (**)**	CUMPLE.
9. Documentos legales.	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.

Capacidad Financiera.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria, de los años 2019, 2020 y 2021.	NO APLICA.
d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP para contribuyentes del IRP/IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria, de los años 2019, 2020 y 2021.	NO APLICA.
Experiencia requerida.	
a. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE.
c. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de medicina prepaga, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los años 2020, 2021 y 2022, cuyos montos anuales, por cada contrato, representen un monto igual o superior al 70% del monto correspondiente a 12 meses del servicio (resultado de la multiplicación del precio unitario mensual por la cantidad máxima de beneficiarios por 12 meses). Se deberá presentar al menos 1 (un) contrato por cada año citado.	CUMPLE.
d. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de medicina prepaga, similar a este llamado, en el periodo comprendido entre los años 2020, 2021 y 2022, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; de las cuales por cada año (2020, 2021 y 2022) de deberá presentar al menos una referencia satisfactoria que corresponda a una organización Pública o Privada y acreditando un mínimo de 600 titulares o más en sus respectivos contratos.	CUMPLE.
Capacidad Técnica.	
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", del oferente.	CUMPLE.
b. Fotocopia autenticada de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.	CUMPLE.
c. Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombres y apellidos, dirección, número de teléfono y especialidad. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad, con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los	CUMPLE.

productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	
d. Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc.), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos. Se deberá presentar además fotocopia simple de la habilitación de cada centro expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE.
e. Nota en carácter de declaración jurada del oferente en el cual se detalle la categorización vigente de la EPSS de los centros requeridos en el numeral 2.1 "Sanatorios de la capital y/o Gran Asunción" del punto III Coberturas, incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Se deberá presentar además fotocopia simple de la certificación de cada centro expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE.
f. Fotocopia simple de contrato vigente suscrito entre el Oferente y cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC, propuestos por el oferente, en el que se indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.	CUMPLE.
g. Fotocopia simple del Título de Auditor Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.	CUMPLE.
h. Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).	CUMPLE.
i. Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSl, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.
j. Tabla de precios de Cobertura ampliada, conforme al formato de cuadro incluido en el apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPSl, de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas. Los precios establecidos en la tabla no serán considerados para la evaluación de ofertas.	CUMPLE.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por las empresas, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.019	2.020	2.021	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,58	1,68	1,94	1,73
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	42%	46%	44%	44%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,10	0,14	0,17	0,14

Calificación Legal: Incompatibilidades.
Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se desprende que los Directivos de **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública ni cuentan con sanción que les prohíba ofertar o contratar, por lo cual las empresas no se encuentran comprendidas en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).
En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 19.200.000.000 y de un solo objeto del gasto (SOG 271) y, en atención a que en el presente procedimiento de contratación (Contrato Abierto por Cantidades) el monto máximo por ejecutar asciende a ₲ 19.200.000.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 428564"**, conforme al siguiente detalle:

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Ítem.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario. GUARANIES IVA INCLUIDO	Precio Total. GUARANIES IVA INCLUIDO
1.	SERVICIO MEDICO PARA EL BCP POR 24 MESES.	Unidad	600	800	₲ 24.000.000.	₲ 19.200.000.000.

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.07.19 10:38:13 -04'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.07.19 10:46:15 -04'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.07.19 11:45:00 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Firmado digitalmente por LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Fecha: 2023.07.19 12:02:42 -04'00'

Encargada de Despacho
Gerencia General